



DECRETO N° 462 - - - - =

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, y que modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.

Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas

Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9° del Decreto 158 de 2006, por medio del cual se modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la administración municipal podrá variar el horario de trabajo de los servidores públicos, mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el Mundial de fútbol se ha convertido en un evento de masas que despierta el nacionalismo y congrega los más altos intereses de un pueblo alrededor de su seleccionado nacional.

Que con el fin de permitir a todos los servidores públicos del sector central del Municipio de Pereira el goce y disfrute del evento futbolero que sostendrá el seleccionado nacional el día 04 de julio de 2014 y al considerarlo como un evento de interés general, se hace necesario establecer una jornada laboral especial que no impida la prestación del servicio a la comunidad en general.

Que Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de Pereira.

DECRETA

- ARTICULO 1°** Establecer jornada especial de trabajo para los servidores públicos pertenecientes al nivel central del Municipio de Pereira, el día viernes 04 de julio del año en curso.
- ARTICULO 2°** La jornada especial que trata el artículo anterior, quedará así:
El día viernes 04 de julio de 2014, se laborará en jornada continua de 6:30 a.m a 2:30 p.m.
- ARTICULO 3°** El horario de atención al público será el establecido como jornada especial de trabajo para todos los servidores públicos del municipio nivel central.
- ARTICULO 4°** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA

Alcalde de Pereira


MARIA ALBA MEJÍA RINCON
Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)


MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO
Secretaria Jurídica (E)

Rev. Regon: 
(p.u.)